



CONSTANCIA SECRETARIAL

Carcasí, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2.020)

Al despacho informando que a través de correo electrónico de fecha treinta (30) de noviembre de 2.020 se recepciono solicitud del abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO en el que solicita se reconozca personería jurídica para actuar en el proceso ejecutivo 2016-00061 pero allega poder sin su firma, proceso se encuentra terminado mediante auto del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por desistimiento tácito.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-201600061-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: CRISANTO RINCON OLEJUA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO: DENIEGA PERSONERIA JURIDICA

Carcasí, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra memorial presentado a través de correo electrónico lunes treinta (30) de noviembre de 2020 a las 1:04 pm por el Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, en su condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el ejecutivo de la referencia, allegando poder otorgado por el demandante Banco Agrario S.A. solicita se le reconozca personería jurídica.

Dado que el poder se encuentra sin firma del abogado que solicita reconocimiento de personería jurídica, se deniega la misma toda vez que no se demuestra aceptación del mandato otorgado y atendiendo lo ordenado mediante auto del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, razón por la cual, se deniega el reconocimiento de personería jurídica, por cuanto el proceso se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTIFICACION: AUTO DENIEGA PERSONERIA JURIDICA

ANOTACION: ESTADO N° 00056

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA